

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del
Estado Trujillo

Trujillo, 10 de Junio de 2024
214° y 165°

ASUNTO: JMS-(4)-V-2024-466

EDICTO
SE HACE SABER

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, por la causa con Motivo de FILIACION, presentada por el ciudadano: **DANNY JOSE RAMIREZ MORENO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V- 14.800.311**, domiciliado en la Avenida Principal Monseñor Félix Serrano, casa S/N, Barrio el Milagro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, teléfono: 0414-7540277, asistido en este acto por el abogado HUGO HERNANDEZ, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Publico de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, en representación de la niña: **(SE OMITE EL NOMBRE DE LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**. Que este Tribunal por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código Civil, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la FILIACION de la niña: **(SE OMITE EL NOMBRE DE LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

EL JUEZ PROVISORIO

SECRETARIA

ABG. LUIS FELIPE PERDOMO

ABG. MARIELA LUCENA